

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 451, DE 18.03.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **OBISPADO DE RANCAGUA**, R.U.T. N° 70.288.500-0, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Santa Cruz**, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con las características técnicas siguientes: Potencia 500 W; frecuencia 94,3 MHz; estudio ubicado en José Toribio Medina N° 48, Dpto. A, Piso 2, comuna de Santa Cruz, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 38' 23" Latitud Sur, 71° 21' 56" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Las Cortaderas S/N, comuna de Santa Cruz, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 35' 50" Latitud Sur, 71° 28' 47" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas tipo Log Periódica, con un tilt eléctrico de 13,1° bajo la horizontal; 14,0 dBd de ganancia máxima sin tilt y -6,3 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 25 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,37 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérd. por lóbulo (dB)	20,9	9,6	0,5	2,1	15,6	24,6	35,4	31,4

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida  
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión  
01/04/2024 09:39

